



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Ate  
Periodo de seguimiento: 2 de enero al 28 de junio de 2018

N.º DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N.º 001-2004-2-2150 – Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a la Implementación de las Recomendaciones de Informes Emitidos por los Órganos de Control – Periodo 1994 – 2003.	Informe Largo	1	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, sugerimos a su Despacho, disponga la apertura de Proceso Administrativo y se sancione a los Funcionarios y Ex Funcionarios que permitieron la acumulación indebida de Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoria; asimismo, a quienes permitieron la prescripción de recomendaciones que contenían responsabilidad administrativa.	Implementada
Informe N.º 001-2005-2-2150 – Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - periodo 1999 al 2004.	Informe Largo	3	El uso de los fondos del CAFAE, debe estar debidamente sustentado con los documentos de gasto respectivo. En este sentido el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Ate debe acreditar la existencia de los documentos que amparen el gasto ejecutado por los S/. 149,650.03; asimismo formular y aprobar los Estados Financieros por los Años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. (Obs. 4 y 5).	En Proceso
Informe N.º 003-2005-2-2150 – Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental - Periodo 2004	Informe Largo	2	Que la Gerencia General Municipal disponga a la Gerencia de Servicios Públicos Locales para que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental en vías de regularización efectúe un reordenamiento integral de toda la documentación relacionado con la aplicación de sanciones por incumplimiento en la prestación de servicios por la referida Empresa y determine las penalidades correspondientes. De igual manera, de acuerdo con el contrato, se deberá efectuar el descuento de S/. 43,400.00 en las facturas pendientes de pago a la empresa Petramas, monto dejado de descontar al proveedor en su oportunidad. En el caso de no existir facturas pendientes de pago a dicho proveedor, se efectuará el proceso de cobranza correspondiente, hasta su total recuperación	En Proceso
Informe N.º 002-2006-2-2150 – Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche – Periodo 2005.	Informe Largo	2	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Sub Gerencia del PVL para que determinen que los insumos del PVL provenientes del proceso de abastecimiento sean manejados de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad del Almacén Central de la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya sea en su sede central o almacén periférico, en cumplimiento al Sistema de Abastecimiento del Sector Público. Para el efecto deberán emitir o actualizar una directiva estableciendo, además, que los insumos sobrantes o no entregados a los respectivos Comités en la etapa de distribución de insumos por la Sub Gerencia del PVL, deberán ser devueltos al Almacén Central para su correspondiente custodia, reingreso, registro y control, manteniéndose en todo momento la Unidad de Almacén.	En Proceso
Informe N.º 001-2007-2-2150 – Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche - Periodo 2006	Informe Largo	4	Que el Gerente Municipal, disponga la implementación de las recomendaciones de los Memorándums de Control Interno N.º 001 y 002-2007-OCI/MDA.	En Proceso
Informe N.º 002-2009-2-2150 – Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a las Obras Ejecutadas por la Municipalidad de Ate, Periodo 2008.*	Informe Largo	1	Que el Gerente Municipal, disponga a la Gerencia de Obras Públicas para que bajo responsabilidad, se elaboren los expedientes técnicos de acuerdo con la normatividad y las técnicas vigentes, estableciendo un procedimiento que asegure que la estructura de los precios unitarios estén debidamente consignados; que la vigencia de los precios sea real y uniforme a una fecha determinada, que el análisis estructural técnico se efectúe en base al estudio de suelos y dichos expedientes técnicos sean elaborados por profesionales competentes en la materia, a fin de lograr proyectos conformes con los principios de eficiencia, economía y transparencia, evitando sobrecostos a la Municipalidad.	Pendiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:		Municipalidad Distrital de Ate		
Periodo de seguimiento:		2 de enero al 28 de junio de 2018		
Informe N° 002-2009-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a las Obras Publicas Ejecutadas por la Municipalidad de Ate, Periodo 2008.*	Informe Largo	2	Que el Gerente Municipal, disponga a la Gerencia de Obras Públicas para que, bajo responsabilidad, proporcione los expedientes de la etapa de ejecución de las (8) obras, que no cumplieron con entregar a la Comisión de Auditoría durante el presente Examen Especial, según sustentan, por motivo de falta de personal. Dichos expedientes deberán ser entregados al Órgano de Control Institucional-OCI de la Municipalidad de Ate, para que a través de una Acción de Control No Programada, efectúe la revisión de la información correspondiente a la ejecución de éstas obras, a fin de cumplir con los Objetivos de la presente acción de control, procediendo a la verificación y deslinde de responsabilidades que correspondan. (Conclusiones N° 1, 2, 3 y 4).	Pendiente
Informe N° 002-2009-2-2150 - Informe Largo (Administrativo) - Examen Especial a las Obras Publicas Ejecutadas por la Municipalidad de Ate, Periodo 2008.*	Informe Largo	5	En concordancia con sus atribuciones, disponga: el inicio de las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar a los funcionarios, ex funcionarios y servidores, comprendidos en los hechos a que contraen las conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.	Pendiente
Informe N° 005-2010-2-2150 - Informe Especial Pago de incremento de remuneración otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva - Periodo 2009.	Informe Especial	1	En atención a los fundamentos de hecho y derecho, así como los medios probatorios señalados, se recomienda que se solicite al Consejo Municipal autorice al Procurador Municipal el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra las personas señaladas en el presente informe.	Pendiente
Informe N° 001-2015-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento - Fondos otorgados por la modalidad de encargos internos, Periodo 2014.	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga que la gerencia de Administración y Finanzas y la sub gerencia de Contabilidad realicen un mayor control en el cumplimiento de la Directiva de encargos internos de la Entidad, conforme lo dispone la séptima disposición complementaria de la Directiva. n.º 006-2012-MDA/GP-SGPMI, realizando una revisión más minuciosa de la documentación que sustente las respectivas rendiciones de los Encargos Otorgados, dejando evidencia de la misma.	Implementada
Informe N° 002-2015-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento - Reconocimiento de Pago de Devengados	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la gerencia de Planificación la actualización de la Directiva n.º 002-2011-MDA Norma que Regula el Procedimiento para el Requerimiento y Atención de Bienes y Servicios, Ejecución de Obras y Consultoría de Obras de la Municipalidad de Ate, en lo referente a que registro de la fase del compromiso en el SIAF SE debe efectuarse a través del documento Certificación de Crédito Presupuestario, conforme lo establece el artículo 34° de la Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.	Implementada
Informe N° 002-2015-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento - Reconocimiento de Pago de Devengados	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga a la gerencia de Administración y Finanzas que en coordinación con la sub gerencia de Contabilidad, el sinceramiento y evaluación de los expedientes de adeudos de años anteriores pendientes de pago y el registro contable de acuerdo a la normativa sobre reconocimiento de crédito devengado, para su regularización contable a la brevedad posible; a fin de que la administración Edil refleje la situación financiera real sobre las obligaciones de pago a proveedores y terceros.	En Proceso
Informe N° 002-2015-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento - Reconocimiento de Pago de Devengados	Auditoría de Cumplimiento	6	Que el gerente de Administración y Finanzas disponga que la sub gerencia de <b>Tesorería enfatice la supervisión a los</b> colaboradores que llevan la operatividad y control del pago y/o depósitos generados por detracciones y retenciones efectuados. Asimismo, efectúe un análisis de las detracciones y retenciones efectuadas pendientes de depósito, para su oportuna regularización. (Conclusión n.º 2).	En Proceso
Informe N° 016-2016-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento - Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica.	Auditoría de Cumplimiento	1	Al Gerente Municipal, exigir a los responsables de administrar y revisar el fondo fijo de caja chica, cumplan con lo estipulado en la Directiva interna. (Conclusiones n.º 1 y 2).	Implementada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:		Municipalidad Distrital de Ate		
Periodo de seguimiento:		2 de enero al 28 de junio de 2018		
Informe N° 014-2017-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento – Contratación de la Obra Construcción de Pistas y Veredas en la Zona B de Huaycan, Zona 06, sub Zona 03, Distrito de Ate, Lima” .	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Obras Públicas, implementen una Directiva interna que incluya un sistema de monitoreo para atender la información requerida en convenios interinstitucionales.	En Proceso
Informe N° 024-2017-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento – Administración y Control del fondo fijo para Caja Chica, periodo 1 de enero al 31 de julio de 2017	Auditoría de Cumplimiento	1	Al Gerente Municipal, disponer que la responsable del Fondo Fijo para Caja Chica de Tesorería, efectúe un diligente control respecto a las rendiciones de los gastos realizados con Desembolsos de Caja o vales provisionales, que estás se efectúen dentro de las 48 horas de solicitados.  Así mismo, disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Contabilidad, efectúen la supervisión de los Fondos y la observancia a la normativa interna que regula los procedimientos en cuanto a	Implementada
Informe N° 024-2017-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento – Administración y Control del fondo fijo para Caja Chica, periodo 1 de enero al 31 de julio de 2017	Auditoría de Cumplimiento	2	Que los responsables del Fondo Fijo para Caja Chica: la Subgerente de Tesorería, el Subgerente de Contabilidad y la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen un control previo a las rendiciones de gasto, verificando que los documentos sustentantes no excedan los 30 días, no superen el monto máximo y se evidencie la fecha de pago.	Implementada
Informe N° 024-2017-2-2150 Informe de Auditoría de Cumplimiento – Administración y Control del fondo fijo para Caja Chica, periodo 1 de enero al 31 de julio de 2017	Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Subgerencia de Contabilidad, efectúe diligentemente los arqueos simultáneos del Fondo Fijo para Caja Chica, a todos los Fondos Fijos de la Entidad y que la Gerencia de Administración y Finanzas disponga y supervise dichos procedimientos en cumplimiento a lo previsto en la Directiva n.º 001-2017-MDA/GPE-SGPMI, Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ate	Implementada
Informe N° 003-2003-3-0324 Informe Largo (Administrativo) sobre la evaluación del control interno	Informe Largo	3	Que el Director Municipal disponga que la Tesorera de trámite a los documentos que están conformes a fin de rebajar el saldo pendiente de la contabilidad; en lo sucesivo, no entregar dinero si antes no han rendido cuenta de lo adeudado anteriormente, asimismo, ejercer una coordinación entre contabilidad y tesorería. (Observación N° 3, Pág. N° 19, 20 y 21).	En Proceso
Informe N° 003-2003-3-0324 Informe Largo (Administrativo) sobre la evaluación del control interno	Informe Largo	4	Recomendamos que el Director Municipal disponga que la Tesorera incluya en los registros contables las cuentas de ahorro que están a nombre del municipio y que, para efectos de presentar los estados financieros, (Observación N° 4 Pág. N° 21 y 22)	En Proceso
Informe N° 006-2005-2-0230 Informe Largo - Auditoría Financiero Operativa	Informe Largo	10	Recomendamos a la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Privadas debe implementar y difundir las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, incidiendo de forma especial en lo que se refiere a.- Exigencias que se deben cumplir para el uso del cuaderno de obra. Plazos que se deben considerar para presentar la liquidación de obras.16. Solo se debe aprobar la ejecución de obras por administración directa cuando la Municipalidad cuente con: - El personal que permita ejecutar la obra sin interrupciones. Los recursos económicos <b>que permitan la compra de materiales en el momento que se requieran.</b>	Pendiente
Informe N° 012-2006-3-0324 Informe Largo sobre Aspectos Operativos	Informe Largo	3	La Gerencia de Administración debe realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del saneamiento físico legal de los inmuebles que no cuentan con el referido procedimiento, inscribiéndolos como propiedad en los registros públicos y de esta forma incluirlo como patrimonio de la Municipalidad.	En Proceso
Informe N° 012-2006-3-0324 Informe Largo sobre Aspectos Operativos	Informe Largo	4	La Gerencia de Administración debe formular las declaraciones juradas del Impuesto al Patrimonio Predial, en coordinación con los responsables del Catastro Urbano y Rural; de manera que el valor de los terrenos e inmuebles estén adecuadamente presentados y registrados en la Contabilidad	En Proceso





Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:		Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:		2 de enero al 28 de junio de 2018			
Informe N° 012-2006-3-0324	Informe Largo sobre Aspectos Operativos	Informe Largo	7	La Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento deberán coordinar la adopción de medidas de seguridad al Centro de Cómputo; y disponer de inmediato la reubicación de la sala de servidores y la exportación del rack principal y apilar bandejas para instalar los accesorios de telecomunicaciones, como son los switch, el router, etc., para lo cual debe: Adquirir de manera inmediata un estabilizador de corriente y renovar la póliza de seguros tanto para los equipos servidores de datos como para los equipos de cómputo en general. Las soluciones para ubicaciones de un centro de cómputo según la norma ITU-T 606 consideran una ubicación y distribución, con ventilación adecuada y que no sea una zona de libre tránsito a personal externo, facilidad de tránsito del personal interno, distribución de planta, etc., motivo por el cual se recomienda la reubicación del centro de cómputo a una zona de menos exposición a siniestros y con una mayor seguridad, evitando la ubicación en un sótano.- Se debe realizar el cepillado y organización del cableado de acometida de data en el rack principal y en los secundarios (Observación N° 7).	En Proceso
Informe N° 012-2006-3-0324	Informe Largo sobre Aspectos Operativos	Informe Largo	11	Las facultades otorgadas a los funcionarios de la Municipalidad para el cumplimiento de labores específicas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Consejo, único documento de gestión que sustenta la referida decisión.	En Proceso
Informe N° 039-2007-3-0118	Informe Largo de Auditoría Externa	Informe Largo	3	El Jefe de la Oficina General de Administración programe, en concordancia, con la oficina de asesoría legal, Oficina General de Planeamiento y Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para el saneamiento físico técnico legal de la propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Ate. Por la importancia y magnitud del trabajo, estudiar la posibilidad de recurrir a los servicios de terceros especializados en labores de saneamiento de la propiedad inmuebles de las entidades públicas. (Observación N° 2, Conclusión N° 2).	En Proceso
Informe N° 039-2007-3-0118	Informe Largo de Auditoría Externa	Informe Largo	5	El Jefe de la Oficina General de Administración, dicte las medidas del caso para que el Contador de la Institución analice y regularice el registro de S/. 142,445 en cuentas que no corresponden a la que canaliza este tipo de operaciones (Donaciones en efectivo); nos referimos a la Cuenta 76 Ingresos Diversos de Gestión, Sub Cuenta 776.01.01 Donaciones en efectivo. (Observación N° 4, Conclusión N° 4)	En Proceso
Informe N° 039-2007-3-0118	Informe Largo de Auditoría Externa	Informe Largo	10	La Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina General de Administración, realicen las acciones del caso para que en el más breve plazo se terminen las liquidaciones pendientes de obras ejecutadas en el año 2006 y anteriores. Debiendo de ser posible implementar temporalmente un equipo de liquidadores de obra debiendo para ello, según la disponibilidad presupuestal, la contratación de nuevo personal técnico en forma temporal para resolver la deficiencia que viene de años anteriores. (Observación N° 9, Conclusión N° 9).	En Proceso
Informe N° 063-2008-3-0118	Informe Largo Administrativo.	Informe Largo	5	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Obras Públicas, realizar las acciones necesarias tendientes a Liquidar las Obras ya terminadas, y, que están al servicio de a comunidad, a fin de que sean transferidas de la cuenta Construcciones en Curso (Cta. 33), a la cuenta Infraestructura Pública (Cta. 37).	En Proceso
Informe N° 027-2009-3-0037	Informe Largo de las normas de Auditoría Gubernamental	Informe Largo	5	En lo referente a las Obras ejecutadas por Administración Directa, el Ingeniero Civil debe ser un profesional que no haya participado en el proceso de ejecución y control de la obra. De otra parte, se sugiere que los miembros encargados de realizar las liquidaciones Técnico y Financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa, levanten un acta en la que se hará constar la verificación física de la obra y de la recepción de los siguientes documentos: Planos finales de la obra, Memoria Descriptiva, metrados de los trabajos ejecutados, Libro de Proyecto y toda información que la Comisión considere conveniente; la liquidación Técnica y financiera de la obra consistirá en el informe que eleve a la Gerencia de Obras Públicas sobre su inversión y evaluación. La inversión total se presentará en forma discriminada básicamente en los rubros siguientes: Mano de Obra, Materiales y Equipos.	En Proceso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	2 de enero al 28 de junio de 2018			
Informe N° 027-2009-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	6	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2009-MR/M.D.ATE del 03.SET.2009, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.	En Proceso
Informe N° 019-2010-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	2	Que el Gerente Municipal continúe monitoreando el proceso de liquidaciones que viene realizando la Comisión de Liquidación de Obras, a fin de culminar dentro de los plazos que se han establecido dicho encargo, así como del apoyo del personal y logística correspondiente.	En Proceso
Informe N° 019-2010-3-0037 Informe Largo de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental NAGU. SOA.	Informe Largo	3	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea apoyo y asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2010-MR/M.D.ATE del 15.SET.2010, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones.	En Proceso
Informe N° 037-2013-3-0118 Informe Largo	Informe Largo	1	En mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del artículo 15º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales a los funcionarios comprendidos en las Observación N° 01 y Conclusión N° 01.	En Proceso
Informe N° 037-2013-3-0118 Informe Largo	Informe Largo	2	Al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Infraestructura Pública y Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales, tome las acciones para que realice la liquidación de obras pendientes y realizar el Inventario Físico, de las Obras en Curso de la Municipalidad por un importe de S/. 117'542,075. (Observación N° 01; Conclusión N° 01).	En Proceso
Informe N° 032-2014-3-0235 Informe Largo de Auditoría Financiera	Informe Largo	1	1. Deberá disponer lo siguiente: a. Que, las Gerencias/Jefes/Oficinas/áreas involucradas en los riesgos explicitados por la Comisión de Control Interno, (Personal, Contabilidad, Logística y Patrimonio, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad) realicen el levantamiento e implementación de las mismas. b. Que, la Comisión de Control Interno de la Entidad con los actuados de las áreas mencionadas, procedan a la implementación del SCI materializándose en un Manual de Procedimientos. c. Que, todo el personal de la organización de la Municipalidad participe en el "funcionamiento y mantenimiento " del SCI implantado.	En Proceso
Informe N° 006-2016-3-0443 Reporte de Deficiencias significativas (RDS) derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental 2014.	Auditoría Financiera	2	<i>Sugerimos al señor Alcalde Distrital, instruya al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas para que, bajo responsabilidad, activen el Artículo 70 del Decreto Supremo 304-2013-EF: TUO de la Ley 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para priorizar el pago de la deuda de S/. 18'822,556.78 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTISEIS Y 78/100 NUEVOS SOLES), referente a los aportes a Fondos de Pensiones retenidas a los trabajadores municipales y no pagadas en su oportunidad, a fin de evitar que los perjudicados trabajadores municipales accionen penalmente contra el representante legal de la Entidad acorde a las facultades prescritas en el Artículo 35 del Decreto Supremo 054-97-EF: Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones.</i>	Implementada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	2 de enero al 28 de junio de 2018			
Informe N° 018-2016-3-0443 Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) derivado de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros Ejercicio 2015.	(RDS)Auditoría Financiera	1	Sugerimos al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene la subsanación inmediata de las debilidades encontradas en las cincuenta y dos (52) actividades y Proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo 2015 por la suma de S/. 24'603,094.96 (veinticuatro millones seiscientos tres mil noventa y cuatro y 96/100 soles), a fin de que sean ejecutados el transcurso del ejercicio presupuestario 2016.	Pendiente
Informe N° 018-2016-3-0443 Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) derivado de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros Ejercicio 2015.	(RDS)Auditoría Financiera	2	Se recomienda al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, instruya al señor Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales, para que, bajo responsabilidad, procedan de inmediato a constituir el Comité para la Toma de Inventario Físico Valorado de edificios y estructuras que al 31 de diciembre de 2015 que registra la suma de S/. 393'299,775.30 (trescientos noventa y tres millones doscientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco y 30/100 soles) y que representa el 72.84% del Total Activo. Cada año terminado al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario debe ejecutarse el mencionado Inventario de acuerdo a la normativa vigente a fin de dar soporte a la consistencia de los Estados Financieros de la Entidad.	Implementada
Informe N° 018-2016-3-0443 Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) derivado de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros Ejercicio 2015.	(RDS)Auditoría Financiera	3	Sugerimos al señor Alcalde instruya al Gerente Municipal y al Gerente de Administración y Finanzas, para que ordenen el ajuste contable orientado a incluir en la correspondiente Cuenta del Pasivo con su contrapartida en el Activo de los Estados Financieros año 2016 por lo menos la suma de S/. 79'266,151.28 (setenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil cientos cincuenta y uno y 28/100 soles), por intereses generados como resultado del Fraccionamiento Tributario solicitado por la Entidad a la SUNAT. Además, atendiendo a la gravedad de la falta al haber dado uso distinto a los fines de los impuestos y contribuciones retenidas, que podrían devenir en responsabilidades administrativa, civil y penal de los funcionarios y autoridades que han hecho mal uso de los recursos públicos; sugerimos al señor Alcalde instruya a los funcionarios de la Alta Dirección para que prevean los fondos presupuestarios y se cumpla con abonar las cuotas retrasadas del Cronograma de Fraccionamiento. Téngase en cuenta que la Ley 30305, prescribe que no hay reelección inmediata para los alcaldes.	Pendiente
Informe n. 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental -2016.	Auditoría Financiera	1	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, instruya al Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente de Planificación Estratégica para concilien cada una de las Partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) año 2015 con cada una de las Subcuentas del Estado de Situación Financiera (EF-1) año 2015 a fin de precisar con exactitud los saldos del Balance año 2015. Igualmente, el Gerente de Administración y Finanzas y al Gerente de Planificación Estratégica, tienen la obligación de conciliar cada una de las Partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP-1) año 2016 con cada una de las Subcuentas del Estado de Situación Financiera (EF-1) año 2016 a fin de precisar con exactitud los saldos del Balance año 2016. A continuación, bajo responsabilidad, procédase a regularizar la incorporación de los Saldos del Balance reales en el Presupuesto Institucional año 2017.	Pendiente
Informe n. 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoría Financiera Gubernamental -2016.	Auditoría Financiera	2	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene al señor Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad inicie el proceso para resarcir al Estado (La Municipalidad) la suma de S/. 158,525.61 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO Y 61/100 SOLES) por intereses que se habrían generado en los trescientos dieciocho (318) días transcurridos entre la fecha en que se otorgó del Adelanto Directo (12-10-2015) y la fecha en que se inició la obra Civil (01-09-2016). La responsabilidad civil debe ser resarcida por los funcionarios citados en el atributo 1.5: Causa, según su grado de responsabilidad.	Pendiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:		Municipalidad Distrital de Ate		
Periodo de seguimiento:		2 de enero al 28 de junio de 2018		
Informe n. 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoria Financiera Gubernamental-2016.	Auditoria Financiera	3	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene a la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, prever los fondos necesarios para afrontar el pago de Mayores Gastos Generales que a la fecha se habría acumulado a la suma de S/ 558,293.12 (QUINIENTOS CINCUENTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTITRES Y 12/100 SOLES) por las reiteradas ampliaciones de plazo en la obra materia de la deficiencia significativa, por causas atribuibles a la Entidad. Este derecho de exigir el pago de mayores gastos generales por parte del Consorcio Ruiz Gallo está habilitado incluso hasta que se dé por consentida la liquidación de la obra, máxime si no se cuenta con las Actas Notariales de Renuncia a los Mayores Gastos Generales o una Declaración Jurada Notarial inscrita en los Registros Públicos indicando como beneficiario del monto de los Mayores Gastos Generales generados por la ampliación de plazo a favor de la Entidad. Asimismo, se sugiere supervisar objetivamente la formulación de los estudios de Pre Inversión y Estudios Definitivos, bajo responsabilidad, a fin de evitar los vicios ocultos que se han detectado en el proceso constructivo de las obras evaluadas, causales para las ampliaciones de plazo (14 ampliaciones de plazo hasta la fecha de la Auditoria).	Implementada
Informe n. 001-2017-3-0443 - Reporte de Deficiencias Significativas Derivado de la Auditoria Financiera Gubernamental-2016.	Auditoria Financiera	4	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene a la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, prever los fondos necesarios para efectuar el pago oportuno de los adeudos a las AFP por la suma de S/. 2'127,736.17, más los intereses generados por S/. 6'159,408.90 que hacen un total adeudado de S/ 8'287,145.07 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL CIENTO CUARENTICINCO Y 07/100 SOLES), en salvaguarda del Representante legal de la Entidad que sería sujeto de las acciones penales a que hubiere lugar por parte del trabajador, la FFP y/o la Superintendencia por delito de apropiación ilícita, conforme estipula el Artículo 35 del Decreto Supremo 054-97-EF: TUO de la ley del Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, sugerimos al señor Gerente Municipal, solicite al Ente Contralor (Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate), para que, en función a la Deficiencia Significativa encontrada y de acuerdo a sus atribuciones, determine las Responsabilidades Administrativo Funcionales Leves, Graves o Muy Graves a que hubiere lugar sobre los funcionarios que resulten responsables de haber dado otro uso a las retenciones de los fondos de pensiones de trabajadores ediles, los mismos que tendrían que asumir el pago de los intereses generados en salvaguarda de los intereses del Estado.	En Proceso
Informe n. 012-2018-3-0570 - Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.	RDS Estados Financieros	4	Que el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate – Vitarte disponga que el subgerente de contabilidad antes del cierre de los estados financieros del año 2017, regularice con nota de contabilidad cargado a las cuentas de estructuras en curso, estudios de pre inversión o expedientes técnicos, según corresponda y/o en su defecto a gastos, con abono a la cuenta 1505.03 "Otros gastos diversos de activos no financieros por S/. 10,860,102.30, a fin de regularizar los gastos de inversión ejecutadas desde el año 2006 por contrata y convenio (construcción y supervisión de obras de infraestructura, docente capacitador, estudios y proyectos reconocidos como gasto, entre otros), que representan valores materiales e inmateriales que benefician directamente a un sector de la comunidad. Además de revertir la depreciación acumulada de intangibles en el monto que al 31 de diciembre de 2017 asciende a S/. 817.496.87 a efectos de reflejar estados financieros consistentes.	Pendiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Órgano de Control Institucional

Anexo N.º 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS  
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION DE LA ENTIDAD

Directiva N.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Ate			
Periodo de seguimiento:	2 de enero al 28 de junio de 2018			
Informe n. 012-2018-3-0570 - Reporte de Deficiencias Significativas en Relación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.	RDS Estados Financieros	1	Sugerimos al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, ordene a la Subgerencia de Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, prever los fondos necesarios para efectuar el pago oportuno de los adeudos a las AFP por la suma de S/. 2'127,736.17, más los intereses generados por S/. 6'159,408.90 que hacen un total adeudado de S/ 8'287,145.07 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL CIENTO CUARENTICINCO Y 07/100 SOLES), en salvaguarda del Representante legal de la Entidad que sería sujeto de las acciones penales a que hubiere lugar por parte del trabajador, la FFP y/o la Superintendencia por delito de apropiación ilícita, conforme estipula el Artículo 35 del Decreto Supremo 054-97-EF: TUO de la ley del Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, sugerimos al señor Gerente Municipal, solicite al Ente Contralor (Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate), para que, en función a la Deficiencia Significativa encontrada y de acuerdo a sus atribuciones, determine las Responsabilidades Administrativo Funcionales Leves, Graves o Muy Graves a que hubiere lugar sobre los funcionarios que resulten responsables de haber dado otro uso a las retenciones de los fondos de pensiones de trabajadores ediles, los mismos que tendrían que asumir el pago de los intereses generados, en salvaguarda de los intereses del Estado.	Pendiente
481-2013-CG/CRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Periodo 3 de enero 2011 al 28 de junio de 2012	Examen Especial	2	Que, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate - Vitarte, coordine con el Gerente de Infraestructura Pública para que efectúe las gestiones del acto resolutorio que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto antes de cumplir tres años de haberse efectuado los estudios de Pre inversión y expedientes técnicos y a gastos cuando exceda los tres años. Además de revertir la Depreciación Acumulada de intangibles; a efectos de reflejar estados financieros consistentes	Pendiente
481-2013-CG/CRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Periodo 3 de enero 2011 al 28 de junio de 2012	Examen Especial	4	Disponer, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate, comprendidos en parte de los hechos revelados en la observación 1, producidos durante el periodo 3 de enero al 5 de abril de 2011 teniendo en consideración que por el periodo indicado su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.	Pendiente

se está realizando el seguimiento por haber solicitado la reformulación por parte de la entidad.

